

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2022-00219

NOTIFICADO POR ESTADO No. 128 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Se reconoce personería al abogado ROBERTO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ, como apoderado de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 18).

2.- Téngase en cuenta que la parte demandante no se pronunció respecto de la contestación de demanda allegada por el demandado (archivo N° 19).

3.- Previo a decretar las pruebas en este asunto, se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del Código General del Proceso, respecto de los testimonios solicitados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 392aa3f30232b853691c2ad4515bad5dcddb188a6b35407e1aa2b37079ffc8a7

Documento generado en 08/08/2022 04:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>